

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 17 de agosto de 2021, se pasan a Despacho las Presentes diligencias informando que el lapso de traslado de las excepciones de fondo se venció y hubo manifestación en contra al respecto.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN : 668
PROCESO : VERBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE : AMPARO ESCOBAR DE TABARES Y OTROS
DEMANDADO : SALUD TOTAL EPS SA
RADICADO : 17001-40-03-002-2019-00102-00

Vista la constancia que antecede y atendiendo que se venció el término de traslado de excepciones emitidas dentro del presente asunto, contando con una manifestación frente a estas por parte de uno de los codemandados, el Juzgado pasará a obrar como lo señala el inciso primero del artículo 372 del CGP.

Para ello se fija como fecha el día 05 de octubre de 2021 a las 10:00 am para agotar las etapas dispuestas en el precitado artículo, a través del canal digital que brindara la oficina de sistemas encargada de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ**

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No.62

DEL 18 DE AGOSTO DE 2021

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria**